

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

## CINE COMERCIAL Y CINE CLUB

1. Deberán ser películas nuevas; los títulos de las mismas y su resumen deberán presentarse antes del día 10 del mes anterior a su proyección.

2. Se proyectarán películas comerciales semanalmente

- Una película los viernes, sábados, domingos y lunes para adultos
- Cine infantil los sábados y domingos
- Cine club los jueves

En total serán 3 películas y 7 proyecciones.

3. La temporada de verano se llevará a cabo en julio y se proyectarán 4 películas, con 12 proyecciones.

4. La entrada costará 4 euros.

El cine infantil costará 2 euros así como las proyecciones del lunes.

El cine infantil de los domingos costará 3 euros.

La cantidad que se recoja mediante las entradas será para la empresa contratada.

Declaración semanal de exhibición de películas que hay que enviar al Instituto de la Cinematografía y de las artes audiovisuales sección control de taquilla.

Los dividendos de la taquilla serán para la empresa

Será la empresa encargada de las proyecciones de películas quien se hará cargo de emplear a los trabajadores que se encarguen del trabajo los fines de semana y domingos, tanto de la taquilla como de las proyecciones.

5. Requisitos lingüísticos:

- **Capacitación lingüística:** En la medida en que se relacionarán directamente con la Administración y los/las ciudadanos/ciudadanas, los/las trabajadores/as de la empresa contratada deberán garantizar los mismos requisitos que debe cumplir la propia administración en cuanto al idioma se refiere, por ello y teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios a ofrecer los/las trabajadores de taquilla certificarán y contarán con el nivel de capacitación B2 del Marco de Referencia Europeo.  
La empresa acreditará dicha capacitación con anterioridad a la adjudicación del contrato de dos formas:

1. Presentando el certificado de acreditación de la capacitación requerida de los profesionales adheridos al servicio.
2. Realizando la prueba correspondiente organizada al respecto por el ayuntamiento

Así mismo si una vez contratada la empresa, fuese necesario contratar a un nuevo profesional adscrito al servicio, la misma deberá acreditar así mismo la capacitación lingüística requerida.

- **Paisaje Lingüístico:** Cuando los mensajes de rótulos, notas, etc. entendibles o conocidos, se realizarán en euskera; pero en aquellos casos en que sea necesario

garantizar la comunicación, se llevarán a cabo en bilingüe dando prioridad al euskera.

- **Uso con los ciudadanos:** La atención y respuesta a los ciudadanos se llevará a cabo atendiendo a los criterios lingüísticos aprobados por el ayuntamiento.
  - Así la primera palabra será siempre en euskera, pero teniendo en cuenta siempre que el ciudadano puede utilizar su derecho a elegir el idioma que prefiera.
  - El 25% de las películas dirigidas a niños-as deberán ser en euskara es decir, como mínimo se proyectará una película para niños-as al mes.
  - De la misma manera, todas las notificaciones y comunicaciones (resúmenes de películas, avisos...) se realizarán en euskera y castellano, dando prioridad al euskera.
  - Para garantizar la calidad de los textos en euskera, todos aquellos que tengan una gran proyección o que se usen reiteradamente se remitirán al Servicio de Euskara de la administración.
- **Uso con la administración.** Las relaciones tanto orales como escritas de la empresa con la administración (contratos, facturas, informes, reuniones, ...) se llevarán a cabo atendiendo al idioma de trabajo de la administración, es decir en euskera.